**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

* 1. **OBJETIVO DEL SERVICIO**

La realización de la Auditoría Financiera Externa tiene el propósito de obtener opinión independiente respecto a la Auditoría Financiera del Proyecto de Seguro Gratuito de Enfermedad común y Maternidad  (SGEM), considerando las normativas específicas y generales vigentes para la institución, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de ingresos, ejecución presupuestaria de gastos, por el ejercicio terminado de la gestión 2020.

Por otra parte, la evaluación debe enfatizar en alto grado el examen de los procedimientos administrativos - contables y especialmente del sistema de control interno establecido en la CSBP

* 1. **LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE**

La auditoría Financiera al Proyecto Seguro Gratuito de Enfermedad común y Maternidad (SGEM) debe necesariamente ejecutarse en Oficinas administrativas de la CSBP de El Alto y sus 7 centros de Salud de la Diócesis de El Alto que suscriben el Convenio:

1. Primer Nivel de Atención:
* Centro de Salud San Vicente de Paul- Distrito IV- Zona Pedro Domingo Murillo
* Centro de Salud Espíritu Santo - Distrito V- Zona Tahuantinsuyo
* Centro de San Sebastián - Distrito III- Zona Villa Adela
* Centro de Salud San Luis Tasa, - Zona San Luis

1. Segundo Nivel de Atención:
	* CEREFE - Distrito I- Zona Villa Dolores
	* Centro Materno Infantil - Distrito VI- Zona 16 de Julio
	* Centro Médico Adolfo Kolping - Distrito I- Zona Villa Dolores

La Administración de Policonsultorio El Alto de la CSBP pondrá a disposición, la documentación e información en base a los requerimientos de la firma.

* 1. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Considerando la naturaleza de la CSBP por las funciones específicas que cumple, para la ejecución de esta auditoría, se define con carácter predeterminado el siguiente alcance:

* 1. Confiabilidad de la información financiera.
	2. Cumplimiento de Convenio suscrito.
	3. **METODOLOGÍA REQUERIDA**

El trabajo de auditoría debe desarrollarse de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría Generalmente Aceptadas, en lo que corresponda.

**Cantidad de comprobantes de egreso:**

Para la revisión se cuenta con 12  comprobantes de egreso de la Gestión 2020, cada comprobante se respalda de acuerdo a la prestación de servicios médicos de cada mes por lo que se tiene un promedio de 1200 atenciones otorgadas en los siete centros.

La ejecución presupuestaria de la gestión es de Bs. 915.477,31.-

* 1. **INFORMES DE TRABAJO**

La firma de Auditoría Externa deberá emitir los siguientes Productos:

**Informe N° 1:**

* Dictamen del auditor independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la CSBP de la gestión 2020 (Enero – Diciembre).
* Balance General.
* Estado de Ingresos y Egresos.
* Estado de Resultados.
* Estado de Flujo de Efectivo.
* Estado de Ejecución Presupuestaria
* Notas a los Estados Financieros.

**Informe N° 2:** Dictamen del auditor independiente sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero del convenio suscrito.

**Cronograma de Trabajo:** La firma de auditoría deberá presentar un Cronograma de Trabajo de ejecución de la auditoría y presentación de informes, el mismo que permitirá realizar el seguimiento del servicio. Este documento deberá ser presentado **para la firma de contrato** considerando los plazos establecidos en este documento.

Los informes citados deberán ser presentados en dos (02) ejemplares, incluyendo CD con la citada información en formatos de Microsoft Office.

Asimismo, a solicitud de la Contraparte designada por la CSBP, la firma de auditoría presentará informes periódicos de progreso o avance de sus actividades con el objeto de realizar, entre otros, el seguimiento al Cronograma de Trabajo. En caso de producirse atraso en algunas actividades, indicará las medidas correctivas adoptadas para subsanar tal situación.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE PRODUCTOS**

El plazo de ejecución del servicio de auditoría será de **30 días hábiles**, a partir de la orden de proceder, que estará dividido en los siguientes productos y plazos referenciales:

**Hasta el día 30**

* Dictamen del auditor independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros de la gestión 2020, de acuerdo a las bases de opinión.
* Dictamen del auditor independiente sobre el cumplimiento de cláusulas contractuales de carácter contable-financiero.

El Plan y Cronograma de Trabajo de la empresa auditora deberá ajustarse al plazo previsto de **treinta (30)** **días hábiles para la ejecución del servicio.**

* 1. **OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO**

De acuerdo a las Normas de Auditoría, el Dictamen de Auditoría deberá contener como mínimo lo siguiente:

* Identificación completa de los estados financieros examinados.
* Alcance del examen efectuado.
* Opinión del auditor sobre los estados financieros y cumplimiento de cláusulas contractuales
	1. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

El Proponente se compromete a mantener en reserva y confidencialidad todos los datos e información que la CSBP le proporcione.

Los informes originales que elabore la firma de auditoría con relación al servicio, serán de propiedad de la CSBP y en consecuencia, deberán ser entregados en su totalidad en físico a la terminación del servicio. Estará absolutamente prohibido difundir dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento previo y por escrito de las autoridades competentes de La CSBP.

Asimismo, los respectivos papeles de trabajo serán de propiedad de la firma de auditoría y deberán estar disponibles en dependencias de la misma para inspección, revisión o consulta por parte de la CSBP, otros auditores contratados y las autoridades competentes, durante los plazos establecidos por Ley.

**9. APROBACIÓN DE INFORMES**

La Contraparte, una vez recibidos los informes descritos en el numeral 5 y sus componentes que emerjan de la auditoría, efectuará la revisión de los aspectos formales y hará conocer a la firma de auditoría sus observaciones dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro los días establecidos, la Contraparte no envía sus observaciones a la firma de auditoría, se considerarán aprobados los informes.

La firma de auditoría, se obliga a satisfacer dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su recepción, cualquier pedido de aclaración u observación efectuada por la Contraparte; el incumplimiento del plazo establecido genera multas por cada día de retraso.

Aprobados los informes por la Contraparte se remitirá a la Comisión de Recepción para que recepcione y analice los informes emitidos por la firma de auditoría de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia, la propuesta técnica, el cronograma de trabajo y las condiciones del contrato, en caso de no existir observaciones aprobará los mismos y elaborará el Informe de Conformidad. Sin embargo, en caso de que los informes presenten observaciones, éstos serán devueltos a la firma de auditoría, la misma que se obliga a satisfacer dentro del plazo de tres (3) días hábiles de su recepción, cualquier pedido de aclaración u observación efectuado por la Comisión de Recepción; el incumplimiento del plazo establecido genera multas por cada día de retraso.

**10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

La firma de auditoría adjudicada deberá presentar las siguientes garantías:

1. **Garantía de Correcta Inversión de Anticipo:** En caso de que el proponente adjudicado requiera anticipo, deberá presentar una Boleta Bancaria para garantizar la correcta inversión de anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

**11. PROGRAMA DE PAGOS**

Si el proponente adjudicado consigna en su propuesta el otorgamiento de un anticipo, el mismo será otorgado contra entrega de un Certificado a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del anticipo. El anticipo no podrá superar el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.

Asimismo, la CSBP procederá con los pagos previa presentación de facturas y de acuerdo con lo siguiente:

1. Treinta por ciento (30%) a la presentación de Informe Preliminar y aprobación de la Comisión de Recepción o contraparte Pago del que se descontará el anticipo otorgado.
2. Setenta por ciento (70%) a la presentación del Informe Final y aprobación de la Comisión de Recepción o contraparte.
3. **INSTALACIONES QUE PRESTARA EL CONVOCANTE.**

La CSBP proporcionará al Proponente que sea adjudicado, únicamente los ambientes y mesas de trabajo apropiados para que el equipo de auditores ejecute el servicio. Los equipos informáticos y materiales de escritorio necesarios serán responsabilidad del proponente.

1. **REUNIONES INFORMATIVAS**

La CSBP tendrá la facultad de solicitar a la firma de auditoría llevar a cabo reuniones periódicas en las que participe el personal propuesto, con el objeto de informar sobre el proceso o avance de la auditoría.

1. **RÉGIMEN DE MULTAS**

Se aplicará una multa del 0.3% del monto total del servicio, por cada día calendario de atraso en la presentación de los Productos 1 y 2

De igual forma, cuando el proponente adjudicado no subsane las observaciones efectuadas por la Contraparte y/o la Comisión de Recepción en el plazo establecido, se aplicará una multa del 0.3% del monto total del servicio, por cada día calendario de atraso en la nueva presentación de los Productos 1 y 2.

1. **CORRESPONDENCIA Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**

La Administración de Policonsultorio El Alto de la CSBP será el nexo de relación con la firma de auditoría, por lo que toda la correspondencia y los mecanismos de comunicación deberán ser dirigidos o remitidos a dicha Área.

**ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y NO LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SI ASI LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU PERICIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE AMPLIAR Y/O MEJORAR EL ALCANCE DE SU TRABAJO EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.**